

# ACCIÓN URGENTE

## SIGUE EN RIESGO DE EJECUCIÓN CONDENADO QUE ERA MENOR DE EDAD EN EL MOMENTO DEL DELITO

**Se cree que Saman Naseem, menor de edad en el momento del delito, puede estar recluido en régimen de aislamiento en la prisión de Zanja, en el noroeste del país. Su ejecución, por presuntos delitos cometidos cuando tenía 17 años, se había fijado para el 19 de febrero. Corre riesgo inminente de ejecución.**

En los días previos al 19 de febrero, se puso en marcha una campaña internacional en todo el mundo para detener la ejecución de Saman Naseem. El 18 de febrero, **Saman Naseem** fue trasladado desde la prisión de Oroumieh a un lugar no revelado; su ejecución estaba prevista al día siguiente. Su familia preguntó por lo ocurrido con Saman a las autoridades de la prisión de Oroumieh y del Ministerio de Inteligencia de la misma ciudad, pero éstas afirmaron no saber nada. Pero el 21 de febrero pidieron a la familia que recogiera de la prisión de Oroumieh los efectos personales de Saman. Durante varios días, la familia vivió en la incertidumbre, llegando a creer que Saman podría haber sido ejecutado, y sin poder obtener información alguna de las autoridades. Amnistía Internacional tiene entendido que Saman Naseem fue trasladado a la prisión de Zanja en fecha próxima al 19 de febrero o ese mismo día. La orden de ejecución contra él sigue vigente y éste podría ser ejecutado en cualquier momento.

Saman Naseem fue condenado a muerte en abril de 2013 por un tribunal penal de Mahabad, en el noroeste del país por "enemistad con Dios" (moharebeh) y "corrupción en la tierra" (ifsad fil-arz), debido a su pertenencia a un grupo armado de oposición kurdo, el Partido por una Vida Libre en Kurdistán (PJAK), y por participar en actividades armadas contra la Guardia Revolucionaria. El Tribunal Supremo confirmó la condena a muerte en diciembre de 2013.

### **Escriban inmediatamente en persa, en español, en inglés o en su propio idioma:**

- instando a las autoridades iraníes a que detengan cualquier plan de ejecución de Saman Naseem de inmediato y garanticen que se lleva a cabo una revisión judicial de su caso ante el Tribunal Supremo;
- recordándoles que Irán ha ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos del Niño, tratados que prohíben totalmente el uso de la pena de muerte por delitos cometidos por personas menores de 18 años;
- instándoles a que garanticen que no se lo somete a tortura ni otros malos tratos; que investiguen la denuncia de que fue torturado o sometido a otros malos tratos; y que garanticen que las "confesiones" que se le extrajeron bajo tortura no se usan como prueba en los tribunales.

### **ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 16 de abril de 2015 A:**

Presidente de la República Islámica de Irán

President of the Islamic Republic of Iran  
Ayatollah Sayed 'Ali Khamenei  
The Office of the Supreme Leader  
Islamic Republic Street - End of Shahid  
Keshvar Doust Street  
Tehran, Irán

Correo-e:

[http://www.leader.ir/langs/en/index.php?  
p=letter](http://www.leader.ir/langs/en/index.php?p=letter)

Twitter: @khamenei\_ir (cuenta en inglés),  
@Khamenei\_ar (árabe), @Khamenei\_es  
(cuenta en español)

Presidente de la Magistratura

Head of the Judiciary  
Ayatollah Sadegh Larijani  
c/o Public Relations Office  
Number 4, 2 Azizi Street intersection  
Tehran, Irán  
Tratamiento: Excelencia / Your  
Excellency

**Y copia a:**

Presidente de la República Islámica de Irán

President of the Islamic Republic of Iran  
Hassan Rouhani  
The Presidency  
Pasteur Street, Pasteur Square  
Tehran, Irán  
Twitter: @HassanRouhani (inglés) y  
@Rouhani\_ir (persa)

**Envíen también copias a la representación diplomática de Irán acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales :**

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada. Ésta es la tercera actualización de la AU 234/14. Más información: <https://www.amnesty.org/es/documents/MDE13/0004/2015/es/>

# ACCIÓN URGENTE

## SIGUE EN RIESGO DE EJECUCIÓN CONDENADO QUE ERA MENOR DE EDAD EN EL MOMENTO DEL DELITO

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Saman Naseem fue detenido el 17 de julio de 2011, tras un tiroteo entre la Guardia Revolucionaria y el PJAK en la ciudad de Sardasht, provincia de Azerbaiyán Occidental. Durante la fase de investigación preliminar a Saman Naseem no se le permitió acceder a su abogado. En la documentación judicial se dice que durante el tiroteo murió un miembro de la Guardia Revolucionaria y resultaron heridos tres más. También se dice que en la fase de investigación preliminar Saman Naseem reconoció que había disparado contra la Guardia Revolucionaria en julio de 2011. Se retractó de esta declaración durante la primera sesión del juicio, señalando que sólo había disparado al aire y que no conocía el contenido de las "confesiones" escritas que le obligaron a firmar, ya que lo tuvieron con los ojos vendados durante el interrogatorio. Dijo al tribunal que, durante su interrogatorio, lo habían colgado del techo con los ojos vendados y que los interrogadores le habían obligado a poner las huellas dactilares en unas "confesiones" cuyo contenido ignoraba. Denunció también que los interrogadores le habían arrancado uñas de los pies y las manos y le habían propinado palizas, que le habían producido contusiones en la espalda, las piernas y el estómago. El tribunal hizo caso omiso de estas declaraciones y admitió la "confesión".

Saman Naseem había sido condenado a muerte inicialmente en enero de 2012 por un tribunal revolucionario, pero el Tribunal Supremo anuló la condena en agosto de ese año y devolvió la causa a un tribunal de instancia inferior para que se celebrara un nuevo juicio, ya que el acusado tenía menos de 18 años en el momento de los presuntos delitos. Durante el nuevo juicio, el tribunal admitió otra vez la "confesión" y lo condenó a muerte.

Según el Código Penal Islámico, la ejecución de menores de 18 años en el momento del delito está permitida en caso de *qesas* (castigo equivalente al delito) y *hudud* (penas preceptivas para determinados delitos en el derecho islámico). Sin embargo, el artículo 91 del Código Penal Islámico no prevé la imposición de la pena de muerte en aplicación de estas categorías de penas si la persona menor de edad en el momento del delito no entendía la naturaleza de éste o sus consecuencias o si cabe dudar de su capacidad mental. El 2 de diciembre de 2014, el Tribunal Supremo dictó una "sentencia piloto" en la que resolvía que todas las personas condenadas a muerte por delitos cometidos cuando tenían menos de 18 años, podían solicitar una revisión judicial al Tribunal Supremo en virtud del artículo 91 del Código Penal Islámico.

El uso de la pena de muerte contra personas menores de 18 años en el momento del presunto delito está terminantemente prohibido por el derecho internacional, en concreto por el artículo 6.5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el artículo 37.a de la Convención sobre los Derechos del Niño, tratados que Irán ha ratificado.

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos sin excepción. La pena capital viola el derecho a la vida, proclamado en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Es la forma más extrema de pena cruel, inhumana y degradante.

Nombre: Saman Naseem

Sexo: hombre